

DONACION MODAL.- En la ciudad de Montevideo, el día _____ del mes de _____ de dos mil doce, COMPARECEN: POR UNA PARTE: La INTENDENCIA DE MONTEVIDEO (en adelante IM), R.U.T. 211763350018, con domicilio en Avenida 18 de Julio N° 1360 de Montevideo, XXX representada en este acto por --- C.I. ----- Y POR OTRA PARTE: La Cooperativa de Vivienda Comunidad (en adelante la Institución), R.U.T. -----, constituyendo domicilio en Camino Carrasco entre Felipe Cardozo y Emilio Ravignani, representada por: _____ y _____ titulares de las C.I. ____ en su calidad de __, siendo todos los nombrados uruguayos, mayores de edad, quienes acuerdan lo siguiente: **PRIMERO. Antecedentes.- I)** La presente donación se enmarca dentro del Presupuesto Participativo –Ciclo 2011- -Ejecución 2012- por el cual la Intendencia viene promoviendo una modalidad de participación dentro de la cual los vecinos y vecinas del departamento hacen propuestas dirigidas a mejorar sus barrios, las que luego son seleccionadas mediante mecanismos de votación y finalmente son realizadas mediante recursos presupuestales previamente destinados a esos fines. **II)** Fue elegida la propuesta correspondiente a la Institución, para reacondicionamiento del local y el entorno que se encuentra dentro del complejo habitacional, ubicado en el inmueble de su propiedad Padrón N° 62092 de la calle Camino Carrasco entre las calles Felipe Cardozo y Emilio Ravignani . **III)** La Comisión Fomento se crea cuando comienza la construcción del barrio, teniendo actividades para todas y todos los vecinos desde su constitución. La Institución tiene como objetivo fomentar las actividades sociales, culturales, deportivas, la integración de los vecinos, etc. **IV)** La Institución propone la realización de las obras con materiales, personal y técnicos idóneos, que se compromete a disponer, contando con un Técnico Responsable de la realización y gestión de la obra, para lo cual solicita una donación que la Administración entiende conveniente otorgar. **SEGUNDO: Objeto:** La IM dona a la Institución, la suma de pesos \$ 2:500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos) que se entregarán de la siguiente forma: **a)** Una partida inicial de \$ 1:375.000 (un millón trescientos setenta y cinco mil pesos uruguayos) que se abonará a la firma de este

convenio; **b)** Una partida de \$ \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) la que se abonará con el 50% de las obras realizadas y certificadas, **c)** una partida \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos) con la finalización de las obras y **d)** una partida \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos uruguayos) contra la certificación del final de obra correspondiente y la acreditación de la cancelación de los aportes fiscales pertinentes. **TERCERO: Modo.**- A efectos de dar cumplimiento a los fines perseguidos por la presente donación, detallados en la Cláusula, PRIMERA, la IM impone a la Institución el cumplimiento del siguiente modo: **I)** realizar la obra de Espacio Cerrado (ex Cancha de Bocha) consistente en reciclaje general, reacondicionamiento en general de lo edificado, arreglos de: techo, pisos, aberturas, baños, sanitaria y pintura, **I)** Espacio abierto (placita y entorno) cercado parcial del espacio e integración al espacio cerrado, reacondicionamiento y agregado de juegos infantiles, equipamiento deportivo adecuado al espacio, pintura, caminería y veredas; haciéndose cargo de la compra de materiales, herramientas y cualquier otro insumo, así como de la contratación del personal o de los servicios necesarios para la ejecución de la obra y de todos los costos, cargas, impuestos y aportaciones sociales que la misma devengue, debiendo la Institución registrar la obra en el Banco de Previsión Social, gestionar el Permiso de Construcción ante el Servicio de Contralor de la Edificación de la IM, estar patrocinada durante todo el período de ejecución de la misma por Técnico/a Responsable (Arquitecto/a o Ingeniero/a Civil) y asumir todas las tareas inherentes a su Dirección y Administración. **II)** Efectuar la obra antes referida según proyecto técnico, recaudos gráficos y escritos que las partes suscriben por separado y acuerdan forman parte integrante de este contrato, estando el contralor de la regularidad de las obras a cargo de los técnicos (arquitectos) del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9. **III)** Llevar los registros contables y seguir las normas de registración y control que la Intendencia determine.- **IV)** Proceder a la apertura de una cuenta bancaria a fin de efectuar a través de ella todos los movimientos de fondos (depósito y pagos). **V)** Presentar rendición de cuentas a la IM dentro de los treinta días de finalizada la

obra, con detalle de la utilización del dinero donado de acuerdo con el destino previsto por este contrato. **VI)** Cumplir con toda la legislación vigente en lo que tiene que ver con la relación que se trabaje con los individuos que lleven adelante la ejecución del modo, contratando asimismo los seguros de accidente de trabajo y enfermedades profesionales necesarios y cumplir con las normas de seguridad en materia laboral. **VII)** Designar un representante con el cual el Gobierno del Municipio F y los técnicos del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 llevarán adelante los controles y seguimiento de las obras. **VIII)** Finalizadas las obras realizar las siguientes contrapartidas a la comunidad: a) facilitar el uso del salón al Municipio F y al CCZ 9 para llevar a cabo actividades socio educativas, comunitarias, informativas, culturales, las veces que así lo requieran. b) Se permitirá el uso del salón al Jardín de Infantes público número 228 para el desarrollo de actividades educativas, hasta 6 veces al año; para la Escuela número 255 dos veces al año. c) Se cederá el uso del salón al Comité de Jubilados y Pensionistas de la Zona con una frecuencia semanal, d) Se autorizará el uso para reuniones gremiales y sindicales de la Zona, una o dos veces al mes. Todas estas contrapartidas a las Instituciones Beneficiarias deberán coordinarse con la Comisión de Fomento. **CUARTO: Aceptación y Plazo.**- La Institución acepta la donación y se obliga a cumplir puntualmente el modo establecido en la cláusula anterior, debiendo culminar las obras en el término de ____ días a partir de la firma de este convenio.- **QUINTO: Contralor del Cumplimiento del Modo:** El seguimiento y control de la presente donación estará a cargo del Municipio F, que controlará: **I)** el cumplimiento de la ejecución del modo por medio de los técnicos del Servicio Centro Comunal Zonal N° 9 que presentará ante el Municipio F un informe mensual a los efectos de la evaluación correspondiente. **II)** las partidas de dinero que se entregarán de acuerdo a la cláusula SEGUNDA, quedarán condicionadas a la autorización previa del Arquitecto Asesor del Centro Comunal Zonal N° 9, quien controlará que se hubieren efectuado las etapas de obra correspondientes de acuerdo al cronograma previsto. **III)** las rendiciones de cuentas presentadas que se presenten de acuerdo a lo estipulado en la

Cláusula Tercera, numeral V).- **IV)** que la Institución cumpla con toda la legislación nacional, a que se refiere la cláusula TERCERA apartado VI).-

SEXTO: Responsabilidad de la Institución. La Institución asume la totalidad de las responsabilidades emergentes de la relación trabada entre ésta y el personal y/o los profesionales contratados para la ejecución de las obras, así como las obligaciones que pudieran generarse con organismos estatales, respecto de las cuales la Intendencia es por completo ajena. Asimismo la Institución indemnizará en caso de daños materiales o personales causados a funcionarios municipales o a terceros, cuando se constatare la responsabilidad, por acción, omisión o negligencia en el desempeño de las tareas correspondientes al cumplimiento del modo. **SEPTIMO: Mora Automática.** La

mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **OCTAVO. Sanciones para el**

caso de Incumplimiento: En caso de que la Institución no cumpla todas o algunas de las obligaciones que asume en este contrato o lo haga en forma tardía o parcialmente, deberá pagar las siguientes multas en concepto de cláusula penal, que serán acumulables: a) transcurridos treinta días corridos de incumplimiento, la suma de U.R. 10 (Diez Unidades Reajustables) y b) transcurridos sesenta días corridos, una multa diaria de U.R. 1 (Una Unidad Reajutable) diaria, mientras dure el incumplimiento.- **NOVENO. Rescisión.** El

incumplimiento de todas o cualesquiera de las obligaciones a cargo de la Institución, dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de esta donación por parte de la IM. Se considerará que la Institución ha incurrido en incumplimiento, que amerite la rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo, dentro del plazo de diez días siguientes no lo rectificara, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación. Serán de aplicación las normas que regulan la sustanciación del procedimiento administrativo en la IM que la Institución declara conocer y aceptar. **DECIMO Domicilios Especiales.**

Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de éste contrato, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DECIMO PRIMERO: Comunicaciones. Cualquier notificación o intimación que deban realizarse las partes, se tendrá por validamente efectuada si es hecha a los domicilios constituidos en este documento, por medio de telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización. **DECIMO**

SEGUNDO: Representación. La Institución acredita la representación invocada según certificado expedido _____ por el Escribano _____ el cual se adjunta. Y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.